

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA, JUTIAPA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor,
Carlos Enrique Castillo Medrano
Alcalde Municipal
Municipalidad de Jutiapa, Jutiapa

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA, JUTIAPA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
Limitaciones al alcance	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	6
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	15
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	16
ANEXOS	17
Información Financiera y Presupuestaría	18
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	18
Egresos por Grupos de Gasto	19



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor,
Carlos Enrique Castillo Medrano
Alcalde Municipal
Municipalidad de Jutiapa, Jutiapa

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0058-2012 de fecha 03 de enero de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Jutiapa, Jutiapa, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Atraso en la Rendición de Cuentas
- 2 Falta de Control Interno

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera



- 1 Gastos de ejercicios fiscales anteriores afectando el ejercicio vigente
- 2 Endeudamiento municipal para Gastos de Funcionamiento
- 3 Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-
- 4 Aprobación del contrato sin previa constitución de la fianza de cumplimiento
- 5 Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Alfred Enrique Detlefsen Monterroso, Lic. Enmanuel David Marroquin Carbonell y supervisor Lic. Ismael Valter Aldi Bermudes.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. ALFRED ENRIQUE DETLEFSEN MONTERROSO
Auditor Gubernamental

LIC. ENMANUEL DAVID MARROQUIN CARBONELL
Auditor Gubernamental

LIC. ISMAEL VALTER ALDI BERMUDES
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes:

01 Actividades Centrales, 11 Mejoramiento de las Condiciones de Salud y Ambiente, 12 Red Vial, 13 Desarrollo Humano Integral, 14 Administración de Obras Municipales y 99 Partidas No Asignables a Programas, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias Corrientes, Transferencias de Capital, y Servicios de la Deuda Pública y Amortización de Otros Pasivos; y de la ejecución



presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: ingresos, los siguientes rubros: Ingresos, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Ingresos de Operación, Rentas de la Propiedad, Transferencias Corrientes, Transferencias de Capital de la Administración Central, Situado Constitucional y Endeudamiento Público Interno.

Limitaciones al alcance

Mediante Oficio No.01-2012 de fecha 19 de enero de 2012, se hizo requerimiento de papelería, quedando pendiente lo relacionado al Área de Efectivo (Caja y Bancos):

1. 1. Caja Consolidada al 31-12-2011 y Movimiento Diario.
 2. Conciliaciones bancarias al 31-12-2011 de todas las cuentas.
 3. Certificación del Acta que documenta el corte de caja y arqueo de valores municipales enviado a la Contraloría General de Cuentas.
 4. Integración del saldo de caja al 31-12-2011.
 5. Caja consolidada al 31-12-2011.
 6. Cheques en circulación al 31-12-2011
2. Al 31 de diciembre de 2011, se aprecia una diferencia entre el PGRIT02 y la disponibilidad en las cuentas de Caja y Bancos según Balance General, por lo que mediante Nota de Auditoría No.02-JUTIAPA-2012 de fecha 19 de enero del presente año, se solicitó a los responsables informaran a la comisión de auditoría, los documentos de soporte en relación a la misma, pero no respondieron.
 3. A la fecha practica de la Auditoría, no se encontraron rendidos los meses de noviembre y diciembre 2011; el Director AFIM que tomo posesión en la Administración actual, informo que falta por operar en el sistema alrededor de 19 millones de quetzales, quien considera que en dos meses pone al día las operaciones, en virtud que con el anterior Director AFIM, ya no se obtuvo comunicación alguna.
 4. Se solicitó practicar examen especial de Auditoría mediante oficio No.09-JUTIAPA-2012, de fecha 25 de Enero de 2012, a la Dirección de Auditoría de Municipalidades de la Contraloría General de Cuentas, a las áreas detalladas anteriormente.



5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

La rendición de cuentas que mensualmente debe efectuar la Municipalidad, no la ha realizado en el tiempo oportuno, debido a que durante los meses de Enero 2011 a Diciembre 2011, fueron hechas fuera del plazo.

Criterio

El Acuerdo No. A - 37-06. Emitido por la Contraloría General de Cuentas, indica en los artículos: No.1 Rendición de Cuentas, inciso e) La rendición de cuentas electrónica mensual, será presentada directamente a la Contraloría, en las oficinas centrales para las entidades radicadas en el departamento de Guatemala y en sus Delegaciones Departamentales para las demás entidades radicadas en el interior de la República, en las cuales se extenderán las correspondientes constancias de recepción. Artículo No. 2 Plazos, Numeral III indica que se debe rendir dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes.

Causa

Las personas responsables de rendir cuentas no están efectuando en forma adecuada el trabajo asignado, debido a la falta de control y supervisión.

Efecto

La Contraloría General de Cuentas no dispone de información oportuna para efectuar la fiscalización correspondiente, creando incertidumbre en la aplicación de los recursos municipales.

Recomendación

El señor Alcalde debe girar instrucciones por escrito al Director AFIM para que de inmediato cumpla con las rendiciones de cuenta en forma oportuna, periódica y sin atrasos.



Comentario de los Responsables

Se giró el oficio No.08-JUTIAPA-2012, donde se les notifico el hallazgo y no se pronunciaron al respecto por lo que se confirma el mismo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los responsables no se pronunciaron al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo No. 39, numeral 12, para el Alcalde Municipal, y Director Financiero de Administración Integrada Municipal a razón de Q.5,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2

Falta de Control Interno

Condición

En los documentos de respaldo de gasto, en algunas facturas no se consignan el nombre de la Municipalidad y No. De NIT, algunas planillas no se consignan la firma del empleado así como de los responsables del pago de las mismas, así como también las facturas no aparecen razonadas ni autorizadas.

Criterio

El Marco Conceptual Control Interno Gubernamental, numeral 2 Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, subnumeral 2.6 Documentos de Respaldo indica: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Causa

Incumplimiento de obligaciones que le confiere el código municipal, para fiscalizar las actividades administrativas y financieras que realiza el alcalde municipal .



Efecto

Documentación de egresos sin la debida aprobación de la comisión de finanzas de la municipalidad, provocando falta de transparencia en la ejecución del gasto.

Recomendación

El Concejo Municipal instruya a la comisión de finanzas de la municipalidad, a cumplir con las atribuciones que por ley le corresponden.

Comentario de los Responsables

Se giró el oficio No.08-JUTIAPA-2012, donde se les notifico el hallazgo y no se pronunciaron al respecto por lo que se confirma el mismo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los responsables no se pronunciaron al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo No. 39, numeral 20, para el Alcalde Municipal, Síndico II, Síndico III, Concejal IV y Director de Administración Financiera Integrada Municipal a razón de Q.4,000.00 para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**Área Financiera****Hallazgo No.1****Gastos de ejercicios fiscales anteriores afectando el ejercicio vigente****Condición**

En la revisión de documentos de gastos del ejercicio fiscal de 2011 se determino que las facturas detalladas a continuación corresponden a periodos distintos al ejercicio fiscal 2011:



(Cantidad expresada en Quetzales)

No	Facturas	fecha	Proveedor	Descripción	Valor	Valor s/IVA
LAMPARAS Y BOMBILLAS						
1	217,211 y 214	30/11/2009 y 29/12/2009	RAPISERVICIOS TOTAL	compra de lámparas y bombillas	270,000.00	241,071.42
SUB TOTAL						241,071.42
LAMINAS						
2	212,216 y 213	23/10/2009 y 18-12-2009	RAPISERVICIOS TOTAL	75 lios de lámina 12" para apoyo a diferentes comunidades	270,000.00	241,071.42
TOTAL						241,071.42
BALASTO						
3	297 y 299	11/12/2009 y 16/11/2009	IMPORTADORA SAMARA	Camionadas de material para balastro	180,000.00	160,714.28
SUB TOTAL						160,714.28
CEMENTO						
4	783 y 787	05/10/2009 y 04/11/2009	Distribuidora SATA T	compra de 1450 sacos de cemento	179,800	160,535.71
SUB TOTAL						160,535.71
ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA						
5	300,299,410, 408,296,295, 556,561 y 563	14/12/2009,18/11/2009 25/01/2010, 22/01/2010, 04/01/2010 23/10/2009,26/10/2009 25/11/2009,21/12/2009	Diseño y Construcciones Almorza	arrendamiento de maquinaria y arrendamiento camión de volteo	810,000.00	723,214.28
TOTAL						1,526,607.09

Mismas que no se registraron como una deuda por pagar en la cuenta de pasivo en los Estados Financieros al 01/01/2011, por lo que se efectuó un pago de deuda que no había sido legalmente contabilizada.

Criterio

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto artículo 6 Ejercicio Fiscal indica: “El ejercicio fiscal del sector público se inicia el uno de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año”.

Causa

Incumplimiento a la norma legal establecida.



Efecto

Se corre el riesgo de incluir gastos relevantes en períodos distintos al período fiscal vigente.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones por escrito al Director Financiero Municipal para que contabilice documentos que correspondan al período fiscal contable en vigencia.

Comentario de los Responsables

Se giró el oficio No.08-JUTIAPA-2012, donde se les notificó el hallazgo y no se pronunciaron al respecto por lo que se confirma el mismo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los responsables no se pronunciaron al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo No. 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director Financiero Municipal, por Q5,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2**Endeudamiento municipal para Gastos de Funcionamiento****Condición**

De acuerdo a la revisión efectuada en el área de préstamos se determinó que el valor de los mismos asciende a la cantidad de Q.1,370,000.00, destinado para gastos de funcionamiento, principalmente para pago de planillas.



(Cantidad Expresada en Quetzales)

No.	Resolución del Préstamo	Entidad que proporciona el préstamo	Destino	Monto
1	019-2011	_INFOM_	Pago de sueldos, salarios y bonificaciones de los Empleados Municipales de Octubre y noviembre del año 2010	1.000,000.00
2	FAI-36-2011	_INFOM_	Pago de sueldos de los empleados municipales del mes de Junio del año 2011.	70,000.00
3	GFI-32-2011	_INFOM_	Pago de Sueldos de los Empleados Municipales del mes de Mayo de 2011.	300,000.00
TOTALES				1.370,000.00

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 113 inciso a) reformado por el artículo 31 del Decreto 22-2010, establece que: Otros requisitos y condiciones de los préstamos internos y externos. “En la contratación de préstamos internos y externos es necesario, además que; a) el producto se destine exclusivamente a financiar la planificación, y ejecución de obras y servicios públicos Municipales, o a la ampliación, mejoramiento y mantenimiento de los existentes”.

Causa

La falta de una planificación real sobre las necesidades municipales en la utilización de los recursos, provoca que se extralimiten en el gasto de funcionamiento.

Efecto

Al solicitar este tipo de préstamos hacen que el servicio que se debe prestar al municipio ya no se efectuó adecuadamente.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que se realice un presupuesto acorde a las necesidades municipales y que se ejecute de conformidad con lo planificado.

Comentario de los Responsables

Se giró el oficio No.08-JUTIAPA-2012, donde se les notifico el hallazgo y no se pronunciaron al respecto por lo que se confirma el mismo.



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los responsables no se pronunciaron al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo No. 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal, Síndico I, Síndico II, Síndico III, Concejal I, Concejal II, Concejal III, Concejal IV, Concejal V, Concejal VI, Concejal VII, Concejal VIII, Concejal VIX y Concejal X a razón de Q.5,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.3

Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Condición

Al verificar la información de la obras realizadas por administración en el Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP, se determinó que los siguientes Proyectos no fueron registrados: 1) No.01-2011 Perforación pozo mecánico Aldea Pajarita, por la cantidad de Q.362,000.00; 2) No.02-2011 Perforación pozo mecánico Aldea Potrero Grande, por la cantidad de Q.627,890; y 3) No.03-2011 Perforación pozo mecánico Cantón Encino Gacho por la cantidad de Q.400,000.00.

Criterio

El Decreto 19-2010 ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, Artículo 14 indica: “Información del Sistema Nacional de Inversión Pública e Informes de Calidad del Gasto y Rendición de Cuentas....”Las Entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas, y Entidades Autónomas, incluyendo las Municipalidades y sus Empresas, así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos, según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomisos, deberá registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.”

Causa

Incumplimiento a la normativa legal correspondiente.



Efecto

Desactualización en el portal del Sistema nacional de Inversión Pública del avance físico y financiero de las obras Municipales.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire sus instrucciones al Director Municipal de Planificación Municipal, para que cumpla con sus atribuciones personales y se actualice constantemente la información de las obras.

Comentario de los Responsables

Se giró el oficio No.08-JUTIAPA-2012, donde se les notifico el hallazgo y no se pronunciaron al respecto por lo que se confirma el mismo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los responsables no se pronunciaron al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo No. 39, numeral 18, para el Director de la Oficina de Planificación a razón de Q.5,000.00.

Hallazgo No.4**Aprobación del contrato sin previa constitución de la fianza de cumplimiento****Condición**

Al revisar los expedientes de obras realizados por Administración, los proyectos: 1) Contrato No.01-2011 Proyecto Perforación pozo mecánico Aldea Pajarita por la cantidad de Q.362,000.00; y 2) Contrato No.03-2011 Perforación pozo mecánico cantón Encino Gacho por la cantidad de Q.400,000.00, se estableció que el Concejo Municipal aprobó el Contrato de ambos proyectos, previo a contar con la Fianza de Cumplimiento.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No.1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el Artículo 26 se lee: "Suscripción y aprobación del contrato. La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior



al de la autoridad que lo aprobará. Tales instrumentos deberán ser suscritos preferentemente en las dependencias interesadas. Previo a la aprobación del contrato deberá constituirse la garantía de cumplimiento correspondiente. El contrato deberá ser aprobado en todos los casos, dentro de los diez (10) días calendario contados a partir de la presentación por parte del contratista de la garantía de cumplimiento a que se refiere el artículo 65 de la Ley”.

Causa

Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado.

Efecto

Que el proyecto no tenga la garantía de calidad, transparencia y de cumplimiento como se encuentra plasmado en el contrato.

Recomendación

El Alcalde Municipal deberá instruir al Director de Planificación Municipal, así como también el Concejo Municipal deberá velar para que previo a la aprobación del contrato de una obra, solicite la presentación de la fianza de cumplimiento, como lo indica la Ley de Contrataciones del Estado, de conformidad con el contrato administrativo suscrito, así como de las ampliaciones de dichas fianzas, cuando sea el caso.

Comentario de los Responsables

Se giró el oficio No.08-JUTIAPA-2012, donde se les notifico el hallazgo y no se pronunciaron al respecto por lo que se confirma el mismo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los responsables no se pronunciaron al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-2002 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83 y Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 56, para el Alcalde Municipal, Sindico I, Sindico II, Sindico III, Concejal I, Concejal II, Concejal III, Concejal IV, Concejal V, Concejal VI, Concejal VII, Concejal VIII, Concejal IX, Concejal X y Director de la Dirección Municipal de Planificación, por la cantidad de Q.1,016.00 para cada uno.



Hallazgo No.5

Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas

Condición

En revisión efectuada a las recomendaciones dadas en el informe de auditoría de presupuesto del año 2010, se determinó que no se ha cumplido con la elaboración de orden de compra e ingreso a almacén y Suministros cuando proceda, así como también la práctica de arqueos de arqueos sorpresivos, mensuales en la Tesorería Municipal.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03 emitido por la Contraloría General de cuentas, por el cual se aprueban las Normas de Auditoría Gubernamental interna y externa, la Norma 4.6 SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES, establece: “La Contraloría General de Cuentas, y las Unidades de Auditoría Interna de las entidades del sector público, periódicamente realizarán el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones de los informes de auditorías emitidos. El incumplimiento a las recomendaciones dará lugar a la aplicación de sanciones por parte de la Administración del ente público o por la Contraloría General de cuentas, según corresponda”.

Causa

El Director de la -AFIM-, no le dio cumplimiento en implementar la elaboración de orden de compra e ingreso a almacén y Suministros cuando proceda, así como también la falta de práctica de arqueos de arqueos sorpresivos, mensuales en la Tesorería Municipal por la Comisión de Finanzas.

Efecto

El Concejo Municipal y Alcalde Municipal, carecen de controles internos al no implementar orden de compra e ingreso a almacén y Suministros cuando proceda, así como controles sobre el área financiera al no realizar la práctica de arqueos sorpresivos mensuales en la Tesorería Municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones por escrito al Director de Administración Financiera Integrada Municipal a efecto que se implemente el uso de orden de compra e ingreso a almacén y Suministros así como también a los miembros de la Comisión de Finanzas para que realicen los arqueos sorpresivos mensuales a la Tesorería Municipal.



Comentario de los Responsables

Se giró el oficio No.08-JUTIAPA-2012, donde se les notifico el hallazgo y no se pronunciaron al respecto por lo que se confirma el mismo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los responsables no se pronunciaron al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo No. 42, para el Sindico II, Sindico III, Concejal IV y Director de Administración Financiera Integrada Municipal a razón de Q.3,000.00 para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	MARIO LIZANDRO SALAZAR SALGUERO	ALCALDE	01/01/2011	31/12/2011
2	GLORIA ROSAURA SANCHEZ DE PINEDA	SINDICO I	01/01/2011	31/12/2011
3	CARLOS MAURICIO VALLADARES DE LEON	SINDICO II	01/01/2011	31/12/2011
4	JAIME ESTUARDO SALGUERO TEJADA	SINDICO III	01/01/2011	31/12/2011
5	CASIMIRO MENDEZ OLIVARES	CONCEJAL I	01/01/2011	31/12/2011
6	MARIO ROBERTO GONZALEZ MARTINEZ	CONCEJAL II	01/01/2011	31/12/2011
7	ADILIO DE JESUS RAMIREZ LOPEZ	CONCEJAL III	01/01/2011	31/12/2011
8	FRANCISCO VEGA PAIZ	CONCEJAL IV	01/01/2011	31/12/2011
9	HENRY AMILCAR FLORES DUARTE	CONCEJAL V	01/01/2011	31/12/2011
10	EDGAR HUMBERTO LAINES CORADO	CONCEJAL VI	01/01/2011	31/12/2011
11	MISAEEL ARMANDO CAMBARA OLIVEROS	CONCEJAL VII	01/01/2011	31/12/2011
12	JORGE MARIO RAMIREZ RECINOS	CONCEJAL OCTAVO	01/01/2011	31/12/2011
13	GERMAN ROBERTO CHICAS LOBOS	CONCEJAL NOVENO	01/01/2011	31/12/2011
14	SERGIO SALGUERO RUANO	CONCEJAL X	01/01/2011	31/12/2011
15	PEDRO CORADO VENTURA	SECRETARIO	01/01/2011	31/12/2011
16	ROQUELINO GALICIA GARCIA	DIRECTOR AFIM	01/01/2011	31/12/2011
17	CARLOS ENRIQUE GARRIDO LOPEZ	COORDINADOR O.M.P.	01/01/2011	31/12/2011
18	LUIS ENRIQUE AREVALO ESCOBAR	AUDITOR INTERNO	01/01/2011	31/12/2011



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. ALFRED ENRIQUE DETLEFSEN MONTERROSO
Auditor Gubernamental

LIC. ENMANUEL DAVID MARROQUIN CARBONELL
Auditor Gubernamental

LIC. ISMAEL VALTER ALDI BERMUDEZ
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

EJERCICIO FISCAL 2011
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	2,660,500.00		2,660,500.00	1,080,694.08	1,581,455.92
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,825,000.00		4,257,825.18	2,837,100.28	1,420,724.90
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	2,521,500.00		2,521,500.00	949,374.08	1,572,125.92
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	2,933,000.00		3,915,404.08	3,117,995.83	797,408.25
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	55,000.00		55,000.00		55,000.00
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5,391,341.00		5,391,341.00	4,222,962.87	1,168,378.13
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	27,837,644.00	258,877.88	28,096,521.88	20,758,901.78	7,337,620.10
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS		6,643,910.84	6,643,910.84		
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	-	8,313,946.16	8,313,946.16	7,720,000.00	593,946.16
TOTAL:		44,223,985.00	15,216,734.88	59,440,719.88	40,687,028.92	14,526,659.38



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA, JUTIAPA
EJERCICIO FISCAL 2011
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	% EJECUTADO
SERVICIOS PERSONALES	7,617,000.00	664,343.08	8,281,343.08	6,386,964.79	77%
SERVICIOS NO PERSONALES	13,686,399.00	5,047,227.63	18,733,626.63	14,791,902.97	79%
MATERIALES Y SUMINISTROS	7,915,586.00	1,449,275.26	9,364,861.26	6,169,304.70	66%
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	300,000.00	(147,999.65)	152,000.35	52,438.35	34%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	605,000.00	758,173.17	1,363,173.17	1,108,636.15	81%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	500,000.00	(250,000.00)	250,000.00	-	0%
SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACIONES	13,600,000.00	7,695,715.39	21,295,715.39	19,668,305.30	92%
TOTAL	44,223,985.00	15,216,734.88	59,440,719.88	48,177,552.26	81%

